

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE DEFENSA

**14167** REAL DECRETO 1038/1997, de 27 de junio, por el que se establecen las plantillas de las Fuerzas Armadas para el ciclo 1997-1998.

La Ley 14/1993, de 23 de diciembre, de plantillas de las Fuerzas Armadas, establece en su disposición transitoria primera que el Consejo de Ministros dictará las disposiciones necesarias para adaptar progresivamente los efectivos de cuadros de mando a las plantillas fijadas en dicha Ley.

Por otra parte, la aplicación de los preceptos contenidos en el Real Decreto 1622/1990, de 14 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Evaluaciones, Clasificaciones y Ascensos del Personal Militar Profesional y los contenidos en el Real Decreto 1928/1991, de 20 de diciembre, por el que se adapta a las Escalas declaradas a extinguir el régimen del personal militar establecido en la Ley 17/1989, de 19 de julio, requieren la existencia de plantillas distribuidas por Cuerpos, Escalas y Empleos, cuya vigencia se extienda durante el ciclo de evaluación correspondiente.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Defensa, de acuerdo con el Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de junio de 1997,

### DISPONGO:

#### Artículo 1.

Se aprueban las plantillas de cuadros de mando constituidos por militares de carrera y militares de empleo de la categoría de oficial, totales por Empleos, de cada uno de los Cuerpos y Escalas de los Ejércitos y de los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas, que se indican en el anexo a este Real Decreto, y que han de regir desde el 1 de julio de 1997 hasta el 30 de junio de 1998, ambas fechas incluidas.

#### Artículo 2.

Las plantillas que se fijan representan los efectivos máximos en cada Empleo, y comprenden a todo el personal que se encuentre en las situaciones administrativas de servicio activo, disponible y suspenso de funciones.

#### Artículo 3.

En aquellos Empleos en los que existan excedentes, las vacantes que se produzcan se darán a la amortización, en la forma que se indica:

a) Las vacantes que se produzcan el día 1 de julio se amortizarán en su totalidad.

b) A partir de esta fecha y hasta el 31 de diciembre incluido, se amortizará la primera de cada dos vacantes que se produzcan.

c) Superada esta fecha, todas las vacantes se darán a la amortización.

Todo ello, hasta que los efectivos se igualen a las plantillas que se establecen.

#### Disposición adicional primera.

Se añade a continuación del último párrafo del artículo 28 del Reglamento General de Evaluaciones, Clasificaciones y Ascensos del Personal Militar Profesional, aprobado por Real Decreto 1622/1990, de 14 de diciembre, el apartado 7 siguiente:

«7. La fecha de ascenso a los diferentes Empleos, punto de partida para contabilizar los tiempos de servicios efectivos en los mismos, será la de la firma de la resolución del ascenso, salvo que en la misma se haga constar otra fecha distinta.»

#### Disposición adicional segunda.

Se modifica el apartado 2 del artículo 72 del Reglamento de Cuerpos, Escalas y Especialidades Fundamentales de los militares de carrera aprobado por el Real Decreto 288/1997, de 28 de febrero, quedando redactado de la siguiente forma:

«2. Especialidad fundamental. En la Escala básica del Cuerpo de Músicas Militares existirá una sola especialidad fundamental con la denominación de "Instrumentista", en la que se integrarán las especialidades instrumentales siguientes:

- a) Clarinete.
- b) Contrabajo.
- c) Fagot.
- d) Flauta travesera.
- e) Oboe.
- f) Percusión.
- g) Saxofón.
- h) Trompa.
- i) Trompeta.
- j) Trombón.
- k) Tuba.
- l) Violoncelo.»

## Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este Real Decreto.

## Disposición final primera.

Se autoriza al Ministro de Defensa a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo del presente Real Decreto.

## Disposición final segunda.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 27 de junio de 1997.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
EDUARDO SERRA REXACH

## ANEXO

**Plantillas anuales del Ejército de Tierra, la Armada, el Ejército del Aire y los Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armadas**

## A) EJÉRCITO DE TIERRA

1. *Cuerpo General de las Armas*

Empleos	Escalas			Militares de empleo
	Superior	Media	Básica	
Teniente General .....	11	—	—	—
General de División .....	26	—	—	—
General de Brigada .....	71	—	—	—
Coronel .....	573	—	—	—
Teniente Coronel .....	873	11	—	—
Comandante .....	1.489	116	—	—
Capitán .....	1.388	1.071	—	—
Teniente .....	492	879	—	35
Alférez .....	—	627	—	250
Suboficial Mayor .....	—	—	122	—
Subteniente .....	—	—	1.990	—
Brigada .....	—	—	2.703	—
Sargento Primero .....	—	—	3.724	—
Sargento .....	—	—	2.906	—

2. *Cuerpo de Intendencia*

Empleos	Escala Superior	Militares de Empleo
General de División .....	1	—
General de Brigada .....	8	—
Coronel .....	52	—
Teniente Coronel .....	80	—
Comandante .....	158	—
Capitán .....	207	—
Teniente .....	44	15
Alférez .....	—	5

3. *Cuerpo de Ingenieros Politécnicos*

Empleos	Escalas		Militares de empleo	
	Superior	Técnica	Compl. E. Superior	Compl. E. Técnica
General de División .....	1	—	—	—
General de Brigada .....	3	—	—	—
Coronel .....	32	—	—	—
Teniente Coronel .....	42	2	—	—
Comandante .....	82	51	—	—
Capitán .....	73	38	—	—
Teniente .....	30	10	—	—
Alférez .....	—	10	—	40

4. *Cuerpo de Especialistas*

Empleos	Escalas		Militares de empleo
	Media	Básica	
Teniente Coronel .....	6	—	—
Comandante .....	168	—	—
Capitán .....	372	—	—
Teniente .....	276	—	—
Alférez .....	257	—	58
Suboficial Mayor .....	—	57	—
Subteniente .....	—	424	—
Brigada .....	—	978	—
Sargento Primero .....	—	1.942	—
Sargento .....	—	1.557	—

5. *Escalas declaradas a extinguir*

a) De la plantilla asignada a la Escala Media del Cuerpo General de las Armas se deducirán las que se asignan a las siguientes Escalas:

Empleos	Escalas					
	Auxiliar de Infantería	Auxiliar de Caballería	Auxiliar de Artillería	Auxiliar de Ingenieros	Legión	Mar
Comandante .....	2	—	—	—	1	—
Capitán .....	100	26	54	26	18	—
Teniente .....	—	—	—	—	4	2

b) De la plantilla asignada a la Escala Técnica del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos se deducirán las que se asignan a la siguiente Escala:

Empleos	Citac.	
	A/M	C/E
Comandante ..	4	9
Capitán .....	1	4
Teniente .....	—	—

c) De la plantilla asignada a la Escala Media del Cuerpo de Especialistas se deducirán las que se asignan a las siguientes Escalas:

Empleos	Escala						Oficinas Militares
	Auxiliar de Intendencia	Auxiliar de Sanidad	Auxiliar de Farmacia	Auxiliar de Veterinaria	Auxiliar de Especial.		
Comandante .....	4	—	—	—	—	—	28
Capitán .....	16	27	1	3	36	—	1
Teniente .....	—	—	—	—	—	—	—

Empleos	Escala						Compl. Intendencia
	CAAIAIC		AOT		Pract. Farmacia	Subdirect. Músicos	
	A/M	C/E	Topógr.	Talleres			
Capitán .....	6	2	7	8	—	—	1
Teniente .....	—	—	4	—	—	3	—

d) De la plantilla asignada a la Escala Básica del Cuerpo de Especialistas se deducirán las que se asignan a las siguientes Escalas:

Empleos	Escala de Banda						
	Infantería	Caballería	Artillería	Ingenieros	Legión	Intend.	Sanidad
Subteniente .....	1	—	1	—	—	—	—
Brigada .....	1	—	3	—	—	—	—
Sargento Primero .....	12	2	5	4	3	2	7
Sargento .....	16	1	10	6	1	—	—

## B) ARMADA

### 1. Cuerpo General

Empleos	Escala		Militares de empleo
	Superior	Media	
Almirante .....	6	—	—
Vicealmirante .....	11	—	—
Contraalmirante .....	20	—	—
Capitán de Navío .....	162	—	—
Capitán de Fragata .....	106	9	—
Capitán de Corbeta .....	319	70	—
Teniente de Navío .....	347	133	—
Alferez de Navío .....	145	16	10
Alferez de Fragata .....	—	100	31

### 2. Cuerpo de Infantería de Marina

Empleos	Escala			Militares de empleo
	Superior	Media	Básica	
General de División .....	1	—	—	—
General de Brigada .....	3	—	—	—
Coronel .....	46	—	—	—
Teniente Coronel .....	51	3	—	—
Comandante .....	75	31	—	—
Capitán .....	94	27	—	—
Teniente .....	34	8	—	31
Alferez .....	—	52	—	25
Suboficial Mayor .....	—	—	12	—
Subteniente .....	—	—	104	—
Brigada .....	—	—	185	—
Sargento Primero .....	—	—	188	—
Sargento .....	—	—	218	—

### 3. Cuerpo de Intendencia

Empleos	Escala Superior	Militares de empleo
General de División .....	1	—
General de Brigada .....	3	—
Coronel .....	34	—
Teniente Coronel .....	51	—
Comandante .....	80	—
Capitán .....	103	—
Teniente .....	39	28
Alferez .....	—	33

### 4. Cuerpo de Ingenieros

Empleos	Escala		Militares de empleo	
	Superior	Técnica	Complem. E. Superior	Complem. E. Técnica
Vicealmirante .....	1	—	—	—
Contraalmirante .....	5	—	—	—
Capitán de Navío .....	30	—	—	—
Capitán de Fragata .....	39	—	—	—
Capitán de Corbeta .....	63	—	—	—
Teniente de Navío .....	26	—	—	—
Alferez de Navío .....	22	1	5	1
Alferez de Fragata .....	—	10	10	10

### 5. Cuerpo de Especialistas

Empleos	Escala		Militares de empleo
	Media	Básica	
Capitán de Fragata .....	9	—	—
Capitán de Corbeta .....	75	—	—
Teniente de Navío .....	118	—	—
Alferez de Navío .....	79	—	14
Alferez de Fragata .....	115	—	54
Suboficial Mayor .....	—	90	—
Subteniente .....	—	954	—

Empleos	Escalas		Militares de empleo
	Media	Básica	
Brigada .....	—	1.457	—
Sargento Primero .....	—	1.072	—
Sargento .....	—	1.814	—

6. Escalas declaradas a extinguir

a) De la plantilla asignada a la Escala Media del Cuerpo General se deducirán las que se asignan a las siguientes Escalas de la Reserva Naval Activa:

Empleos	Servicio de puente	Servicio de máquinas
Capitán de Fragata .....	9	—
Capitán de Corbeta/Comandante .....	53	17
Teniente de Navío/Capitán .....	86	32
Alférez de Navío/Teniente .....	7	—

b) De la plantilla asignada a la Escala Media del Cuerpo de Infantería de Marina se deducirá la que se asigna a la siguiente Escala:

Empleos	Escala de Subdirectores Músicos
Teniente .....	1

c) De la plantilla asignada a la Escala Básica del Cuerpo de Infantería de Marina se deducirán las que se asignan a las siguientes Escalas y a los Suboficiales acogidos a la disposición adicional tercera del Real Decreto 1928/1991, de 20 de diciembre, por el que se adapta a las Escalas declaradas a extinguir el régimen del personal militar establecido en la Ley 17/1989, de 19 de julio, que quedan comprendidos en las plantillas de cuadros de mando a todos los efectos, incluidos los presupuestarios:

Empleos	Escalas		Subof. R. D. 1928/1991 D.A. 3.ª
	Celadores de Penit. Naval	Maestros de Banda	
Subteniente .....	1	—	—
Brigada .....	—	1	—
Sargento Primero .....	—	1	16
Sargento .....	—	—	43

d) De la plantilla asignada a la Escala Media del Cuerpo de Especialistas se deducirán las que se asignan a la siguiente Escala:

Empleos	E. Especial Mod. «B» (S.O.A.)
Alférez de Navío ..	4

e) De la plantilla asignada a la Escala Básica del Cuerpo de Especialistas se deducirán las que se asignan a las siguientes Escalas y a los Suboficiales acogidos a la disposición adicional tercera del Real Decreto 1928/1991, de 20 de diciembre, por el que se adapta a las Escalas declaradas a extinguir el régimen del personal militar establecido en la Ley 17/1989, de 19 de julio, que quedan comprendidos en las plantillas de cuadros de mando a todos los efectos, incluidos los presupuestarios:

Empleos	Sec. Vigilancia Costas y Puertos	Suboficiales R. D. 1928/1991 D.A. 3.ª
Subteniente .....	20	—
Brigada .....	61	—
Sargento Primero .....	24	93
Sargento .....	—	721

C) EJÉRCITO DEL AIRE

1. Cuerpo General

Empleos	Escalas			Militares de empleo
	Superior	Media	Básica	
Teniente General .....	6	—	—	—
General de División .....	13	—	—	—
General de Brigada .....	25	—	—	—
Coronel .....	155	—	—	—
Teniente Coronel .....	216	6	—	—
Comandante .....	376	38	—	—
Capitán .....	469	151	—	—
Teniente .....	190	35	—	86
Alférez .....	—	114	—	160
Suboficial Mayor .....	—	—	21	—
Subteniente .....	—	—	282	—
Brigada .....	—	—	524	—
Sargento Primero .....	—	—	307	—
Sargento .....	—	—	449	—

2. Cuerpo de Intendencia

Empleos	Escala Superior	Militares de empleo
General de División .....	1	—
General de Brigada .....	3	—
Coronel .....	26	—
Teniente Coronel .....	37	—
Comandante .....	65	—
Capitán .....	83	—
Teniente .....	26	2
Alférez .....	—	7

3. Cuerpo de Ingenieros

Empleos	Escalas		Militares de empleo	
	Superior	Técnica	Compl. E. Superior	Compl. E. Técnica
General de División .....	1	—	—	—
General de Brigada .....	3	—	—	—

Empleos	Escalas		Militares de empleo	
	Superior	Técnica	Compl. E. Superior	Compl. E. Técnica
Coronel .....	23	—	—	—
Teniente Coronel .....	45	6	—	—
Comandante .....	36	142	—	—
Capitán .....	6	141	—	—
Teniente .....	36	31	—	2
Alférez .....	—	75	4	5

#### 4. Cuerpo de Especialistas

Empleos	Escalas		Militares de empleo
	Media	Básica	
Teniente Coronel .....	1	—	—
Comandante .....	—	—	—
Capitán .....	216	—	—
Teniente .....	39	—	1
Alférez .....	65	—	8
Suboficial Mayor .....	—	67	—
Subteniente .....	—	613	—
Brigada .....	—	1.974	—
Sargento Primero .....	—	1.532	—
Sargento .....	—	1.103	—

#### 5. Escalas declaradas e extinguir

a) De la plantilla asignada a la Escala Básica del Cuerpo General se deducirán las que se asignan a la siguiente Escala y a los Suboficiales acogidos al apartado 2 de la disposición transitoria primera del Real Decreto 984/1992, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Tropa y Marinería Profesionales de las Fuerzas Armadas, que quedan comprendidos en las plantillas de cuadros de mando a todos los efectos, incluidos los presupuestarios:

Empleos	Suboficiales de Banda	Suboficiales R. D. 984/1992 D. T. P.º 2
Subteniente .....	3	—
Brigada .....	2	—
Sargento Primero .....	4	—
Sargento .....	—	12

b) De la plantilla asignada a la Escala Técnica del Cuerpo de Ingenieros se deducirá la asignada a la siguiente Escala:

Empleos	Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos
Comandante .....	13
Capitán .....	8
Teniente .....	1

### D) CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

#### 1. Cuerpo Jurídico Militar

Empleos	Escala Superior	Militares de empleo
G. Consejero togado .....	6	—
General auditor .....	10	—
Coronel .....	30	—
Teniente Coronel .....	58	—
Comandante .....	78	—
Capitán .....	96	—
Teniente .....	56	11
Alférez .....	—	—

#### 2. Cuerpo Militar de Intervención

Empleos	Escala Superior	Militares de empleo
General de División .....	4	—
General de Brigada .....	7	—
Coronel .....	30	—
Teniente Coronel .....	60	—
Comandante .....	73	—
Capitán .....	99	—
Teniente .....	33	3

#### 3. Cuerpo Militar de Sanidad

Empleos	Escalas		Militares de empleo	
	Superior	Media	Complem. E.S.	Complem. E.M.
General de División .....	4	—	—	—
General de Brigada .....	12	—	—	—
Coronel .....	147	—	—	—
Teniente Coronel .....	341	10	—	—
Comandante .....	669	81	—	—
Capitán .....	447	352	—	—
Teniente .....	190	242	92	—
Alférez .....	—	144	28	3

#### 4. Cuerpo de Músicas Militares

Empleos	Escalas	
	Superior	Básica
Teniente Coronel .....	5	—
Comandante .....	6	—
Capitán .....	6	—
Teniente .....	4	—
Suboficial Mayor .....	—	16
Subteniente .....	—	169
Brigada .....	—	185
Sargento Primero .....	—	74
Sargento .....	—	204